



MAT.: AUTORIZA AL CLUB DE RODEO CHILENO  
SAN JOSE, A REALIZAR UN EVENTO (PLATO UNICO  
BAILABLE) EL SABADO 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO  
2018.-

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

31 AGO 2018

VISTOS:

4953

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Apruébese el acuerdo N° 190 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017, Presupuesto Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2018.
7. Carta de fecha 21 de agosto de 2018, enviado por la Sra. Jaqueline Núñez Urbina, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ley N° 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.

#### CONSIDERANDO

- I. Que, la Sra. Jaqueline Núñez Urbina, ha solicitado al municipio con fecha 21 de agosto de 2018, permiso para realizar un plato único bailable, a realizarse el 01 de septiembre a la madrugada del día 02 de septiembre del año 2018.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias de la media luna de San José.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en una fiesta típica del país, que va en beneficio directo del Club de Rodeo solicitante.
- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 50% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.



**DECRETO:**

- I. Autorizase a la Directiva del Club de Rodeo Chileno San José, Algarrobo, con domicilio en San José S/N, Algarrobo, a realizar un Evento (plato único bailable), a beneficio de la señora Jaqueline Núñez Urbina, por siniestro ocurrido a su hijo en su taller, el 18 de agosto.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Casino de la Medialuna de San José, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 01 de septiembre del año 2018, desde las 12:00 horas, hasta las 04:00 a.m., del día domingo 02 de septiembre del año 2018.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, serán destinados al financiamiento de lo indicado en el numeral I del decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

4 9 5 3

31 AGO 2018

JLYM/PMM/PMM/vpp. -

**DISTRIBUCION:**

- Interesado (Jaqueline Núñez) (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- 3° Comisaría de Carabineros de Algarrobo. (1)
- **Archivo. -** (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
5065  
FECHA RECEPCION 31 AGO 2018  
FECHA SALIDA 31 AGO 2018  
OBSERVACION N°



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARIA MUNICIPAL